



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

USHUAIA, **14 de mayo de 2026**

VISTO el Expediente N° MED-E-6371-2026 del registro de esta Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente citado en el Visto se tramitó la locación de servicios de persona humana con perfil idóneo para desempeñar tareas administrativas, en el ámbito de la Dirección Provincial de Servicios Generales Zona Norte y Centro, dependiente de la Subsecretaría de Servicios e Insumos Alimentarios del Ministerio de Educación, según el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 27332 y Orden de Compra N° 04/26.

Que mediante la Resolución S.G.A.L. N° 132/26 se autorizó el llamado a la Contratación Directa N° 05/26 - RAF 521 y por Resolución M.ED. N° 634/26 se aprobó el procedimiento y se adjudicó la mencionada contratación.

Que obra Cedula de notificación, con fecha 15 de abril del corriente año, mediante la cual el Sr. José Mauricio ALVARADO, se lo notifica de la rescisión del contrato de locación de servicios, conforme lo establecido en la cláusula sexta del mismo, a partir del 1° de mayo de 2026, siendo su último día laborable el 30 de abril del mencionado año.

Que, por lo expuesto, se resulta necesario emitir el presente instrumento legal, a fin de rescindir el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Convenio N° 27332.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Artículo 19 de la Ley Provincial 1511 y Decreto Provincial N° 3125/23.

Por ello:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN**

**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- Reconocer y autorizar la rescisión del Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el suscripto y el Sr. José Mauricio ALVARADO, C.U.I.T. N° 20-26975115-1, según Convenio registrado bajo el N° 27332 y Orden de Compra N° 04, a partir del 1° de mayo de 2026, siendo su último día laborable el 30 de abril del mencionado año. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado con copia autenticada de la presente. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.ED. N°

**1474**

/2026.-